



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0533 DE

(04 de Mayo del 2026)

**“POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.001-2026”**

**LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación de competencias por cuantía establecida mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022, Resolución 0219 del 05 de marzo de 2024, acta de posesión No. 039 del 05 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º. de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que mediante el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de estas.

Que para el desarrollo de los precitados objetivos, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información; quien de conformidad con el artículo 28 del Decreto 575 de 2013 le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

“(...)

3. Velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Unidad, con base en lo anterior se debe realizar administración, soporte, desarrollo, control, y mantenimiento a los sistemas de información y demás recursos tecnológicos.

“(...)

6. Desarrollar metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de las bases de datos, y sistemas de información para lograr una implementación efectiva.

“(...)

9. Definir e implementar planes de contingencia para los sistemas tecnológicos, así como de seguridad, custodia y accesos a la información.

10. Participar en materia tecnológica en proyectos del sistema de la Protección

Social focalizados en la mejora de la eficiencia y la seguridad en la administración de la información de

"POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.001-2026"

pensiones y contribuciones parafiscales.

(...)

12. Administrar el sistema general de información de la Unidad.

(...)

16. Velar por la adecuada prestación de los servicios de soporte contratados y las garantías de los bienes adquiridos.

(...)"

Que bajo este contexto, le corresponde a la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información la función de planear, desarrollar y mantener la infraestructura tecnológica de la Unidad para el soporte adecuado de los sistemas de información de La Unidad y a su vez suministrar las herramientas de Software que permitan la ejecución de las actividades propias de cada área.

Que actualmente, el proceso de gestión documental de la UGPP requiere labores

diarias de digitalización, indexación, extracción de campos, comprimir imágenes o documentos, entre otras funcionalidades propias del proceso de Gestión Documental. Lo anterior, no implica cambio alguno en los productos a renovar ni en el soporte que brindará el fabricante.

Que es así, que el resultado de la labor que se realiza en la UGPP con las licencias Kofax, son el insumo diario que requieren tanto áreas misionales y transversales de la entidad, toda vez que después de ser procesada la documentación en kofax, los documentos e imágenes son exportadas al gestor documental para que de esta forma puedan ser visualizados por las áreas y de esta forma dar trámite a los requerimientos, derechos de petición, tutelas y en general a toda radicación que se realice en la entidad.

Que sin este insumo que se genera desde Kofax, la UGPP no podría dar trámite o gestión a las diferentes solicitudes que lleguen al gestor documental ya que no había forma de que los documentos que lleguen en físico se visualicen en el gestor documental ni en los visores de otras aplicaciones de la entidad; así mismo, cuando llegan documentos por medios virtuales o electrónicos, algunas veces no son del todo legibles y las licencias kofax permiten eliminar ruido, manchas y agujeros de las hojas.

Que el servicio que brinda el licenciamiento Kofax a la UGPP permite asegurar el proceso de Gestión Documental, toda vez que esta plataforma es la que soporta dicho proceso y genera los insumos para el Gestor Documental.

Que por lo antes manifestado y teniendo en cuenta que la actualización y soporte del licenciamiento Kofax está próximo a vencerse, y para tener derecho a la instalación de las versiones que vaya liberando el fabricante y contar con el soporte técnico especializado de fábrica NIVEL III sobre dicha plataforma adquirida por la Unidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección para renovar y/o actualizar dicho licenciamiento y el soporte técnico ligado al mismo.

Que la actualización y soporte técnico del licenciamiento KOFAX, resulta necesaria como quiera que permite a la Unidad garantizar y contar con los servicios de Gestión Documental que operan sobre esta plataforma, asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la UGPP y garantizar seguridad jurídica, la racionalización y eficiencia operativa de las áreas y principalmente el proceso de administración de pensiones.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas; para lo cual, se anexó el correspondiente estudio y documento previo que justifican dicha necesidad. Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP, para la vigencia 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se estimó hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$583.100.000) M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos tasas y/o contribución, que conlleve la ejecución de este.

Que la anterior necesidad se encuentra respaldado presupuestalmente, para la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 31226 del 20 de febrero de 2026**, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución 772 de 2020, y por instrucción de la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional y presidente del Comité de Contratación, en sesión ORDINARIA PRESENCIAL se sometió para aprobación del Comité de Contratación, el día miércoles 15 de abril de 2026. Los miembros del Comité de Contratación

"POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.001-2026"

aprobaron por unanimidad el proceso de contratación.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, corresponde adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a) del numeral 2, del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que establece: "...Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su implementación o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..."; y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co. por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el veintidós (22) de abril de 2026 y hasta el veintinueve (29) de abril de 2026, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados y al público en general, la información necesaria para la presentación de observaciones tendientes a la consolidación del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de la publicación antes señalado, los interesados no presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos; en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que no se presentaron solicitudes para limitación a Mipymes.

Que en virtud del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones, anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que el pliego de condiciones definitivos, anexos y demás documentos, podrán ser consultados en el sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, le corresponde a la UGPP ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **SI.001-2026**, cuyo objeto consiste en **"Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas."**

ARTICULO SEGUNDO. – Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **SI.001-2026** de conformidad con el cronograma y sus modificaciones, que para el efecto se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás actos y documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. – De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la UGPP convoca a todas las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y contra la misma

"POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.001-2026"

no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 de Mayo del 2026



MARELBI VERBEL PEÑA

Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Tatiana Sánchez Montoya / Abogada - Subdirección Administrativa.
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra / Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.
Aprobó: Paula Andrea Zapata Uribe / Subdirectora Administrativa.
mverbel